



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP N° SSN: 9864/2016 Boston Compañía Argentina de Seguros S.A.

---

VISTO el EXPEDIENTE N° SSN: 009864/2016 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el Aumento de Capital de BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2014.

Que obra en las presentes actuaciones copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2014.

Que se le confirió intervención a la Gerencia de Autorizaciones y Registros conforme su específica competencia.

Que asimismo se expidió la Gerencia de Evaluación.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad al Aumento de Capital de BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme fuera resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de septiembre de 2014.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar el Aumento de Capital de BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Confiérase intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los fines establecido en el Artículo 201 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad, conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.